



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONCESION DEMANIAL DE LA INSTALACION DE BARRAS DE BAR Y CHURRERÍA EN EL PARQUE LIANA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2014.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la cesión demanial de la instalación de barras de bar y una churrería en el Parque Liana durante el desarrollo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2014.

2.- CONDICIONES DE LA OFERTA DEL SERVICIO.

El adjudicatario tendrá la obligación de instalar seis barras de bar en haimas con unas medidas estandarizadas de 25 metros cuadrados, mediante una única modulación de 5 x 5 metros y una churrería con unas medidas no superiores a 24 metros cuadrados, durante las Fiestas Patronales de Setiembre de 2014.

Se fija la duración del contrato del 10 al 15 de Septiembre, es decir, el desarrollo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2014.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil para la cobertura que se derive o pudiera derivarse de la ejecución de las actividades objeto del contrato, con una cobertura mínima de 300.000 €.

3.- CANON DE LICITACION

El canon mínimo de licitación será de 13.430 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Euros), sin incluir impuestos, para las Fiestas Patronales de Septiembre 2014, a abonar por el adjudicatario de la Administración Municipal con cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo del montaje.

4.- PRECIOS DE VENTA.

El Ayuntamiento facilitará al adjudicatario la lista de precios oficial de cada una de las fiestas, no pudiendo éste, bajo ningún concepto, establecer precios por debajo de los establecidos en dicha lista.

5.- DOCUMENTACION A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACIONA.

Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social.

Justificante del abono del canon y de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.



Ayuntamiento de Móstoles

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Será el precio al alza el único criterio, adjudicándose al que oferte el canon más alto.

En caso de empate se resolverá por sorteo

No se apreciará temeridad.

7.- INSTALACION ELECTRICA.

El Ayuntamiento de Móstoles, asumirá el consumo eléctrico de las barras de bar, siendo por cuenta del adjudicatario cualquier tipo de instalación eléctrica relacionada con las mismas. En relación con la churrería, será por cuenta del adjudicatario, tanto el consumo, (que deberá solucionar a sus expensas mediante la instalación de generador eléctrico) como la instalación eléctrica que la churrería requiera.

8.- HAIMAS.

Las haimas se ajustarán estrictamente a las medidas establecidas en el punto 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo además de lonas ignífugas, y cumplirán escrupulosamente toda la normativa y demás legislación vigente en la materia.

Móstoles, 18 de Julio de 2014

EL TÉCNICO DE FESTEJOS

[Firma manuscrita]

José Arrabal Lozano